



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017  
HORA 9:30 AM.**

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve con treinta de la mañana del quince de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción de la presidenta del Consejo Regional Srta. Lucha Anyosa Escobar, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Rut M. Mayhua Vargas
- Diani K. Bellido Mantari
- Alberto Dávila Peralta
- Rodrigo E. Suaznabar Palomino
- Diógenes Anccasi Martínez
- Luz I. Matamoros García
- Inés Catalina Toro Arroyo
- Claudio Paulino Torres Torres

Contando con el quórum reglamentario, la presidenta del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

**DESPACHO.-**

Oficio N° 757-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

Pasa a orden del día

**INFORMES:**

La consejera Matamoros informa que en cumplimiento de su función representativa y fiscalizadora ha venido trabajando desde la presidencia de la Asamblea de la Mancomunidad Huancavelica-Ica realizando distintos trabajos con el equipo técnico y que a la fecha ya están trabajando los proyectos a favor de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará.

El consejero Suaznabar informa que esta semana ha visitado la obra de pistas y veredas de la ciudad de pampas cuyo informe detallado será presentado de manera formal ante las instancias pertinentes, así mismo visitó la carretera del nor oriente Abra – Acopalca, de igual forma se están reuniendo con los miembros de la comisión ordinaria de desarrollo económico para ver el tema de la transferencia de bienes a las AEOs de PROCOMPITE.

**PEDIDOS:**

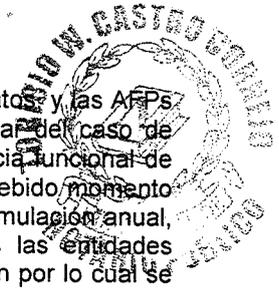
No hay pedidos.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- Aprobar el acogimiento de pago fraccionado y reprogramación de pago de aportes previsionales.**

El Gerente General Regional expone y fundamenta de manera detallada la solicitud de autorización mediante el Consejo Regional para que el Gobierno Regional de Huancavelica se acoja al pago fraccionado y reprogramación de pago de aportes previsionales de acuerdo al Decreto Legislativo N°1275, que tiene relación directa con las deudas descomunales que tiene el Gobierno Regional y todos los estamentos gubernamentales con las AFPs, ONP, y ESSALUD; en el caso específico del Gobierno Regional de Huancavelica hasta el el 31 de diciembre de 2015 sólo con AFPs se tiene S/. 355'775,830.00 soles, del cual el mayor porcentaje corresponde al sector educación, esto es una deuda que se arrastra por más de 25 años desde que se dio la ley de administración de fondo de pensiones a través de las AFPs, la causa de estas deudas es a razón de que durante muchos años se contrató profesionales por

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.



tiempo parcial y que no se comunicaba a las AFPs la extinción de dichos contratos, y las AFPs han notificado a la unidades ejecutoras para que puedan ratificar o cuestionar. del caso de muchos trabajadores no tenían el vínculo laboral, es por esta simple negligencia funcional de no comunicar a la AFPs la extinción de trabajo de muchos empleados en su debido momento por lo que actualmente se tiene estas deudas descomunales a causa de la acumulación anual, razón por la cual ha salido el Decreto Legislativo N°1275 para que todas las entidades deudoras puedan acogerse al fraccionamiento y reprogramación de pago, razón por lo cual se solicita al pleno del Consejo Regional que se autorice al Gobierno Regional que se acoja al fraccionamiento y reprogramación de pago aportes previsionales a AFPs, ONP y ESSALUD en 120 cuotas.

El consejero Dávila cuestiona desde que año se pagará las 120 cuotas, a qué rubro presupuestal se afectará estos pagos, y si cada año va ser necesario que se apruebe mediante Acuerdo Regional para que se efectúe este pago.

El Gerente General manifiesta el pago de las 120 cuotas mensuales se iniciará en el año 2018 con cargo a los gastos corrientes del Gobierno Regional, y con el acuerdo que se autorice en la presente sesión se estará autorizando el pago de las 120 cuotas, es decir, que ya no será necesario que cada año se autorice el pago correspondiente.

El consejero Dávila manifiesta ¿qué se está realizando frente a los funcionarios negligentes que han causado esta deuda?, puesto que están afectando un presupuesto institucional de muchos años.

El Gerente General manifiesta que este Decreto Legislativo no exime de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos, por lo que si se encuentra a responsables actuales se tiene que iniciar con las acciones legales pertinentes.

La consejera Matamoros manifiesta que en el presente gobierno se inicie con la investigación completa a los funcionarios responsables que tuvieron a cargo efectuar este pago de aportes previsionales durante todos estos años en que se adquirió la presente deuda.

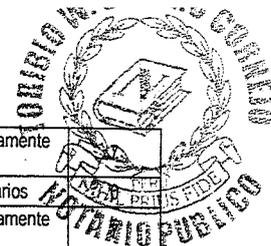
Luego del debate respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad aprobar el fraccionamiento y reprogramación de pago de aportes previsionales, quedando redactado el texto del acuerdo regional de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR** el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFP NET sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, así como por la Resolución de la SBS N° 2678-2017, hasta por el número de Cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, los recursos que perciben las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 300 Dirección Regional de Educación, 400 Dirección Regional de Salud, 200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, 100 Dirección Regional de Agricultura, 1000 Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia, 1304 Gerencia Sub Regional de Angaraes, 1301 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, 1303 Gerencia Sub Regional de Acobamba, 1300 Gerencia Sub Regional de Churcampa, 1048 Gerencia Sub Regional de Tayacaja, 1302 Gerencia Sub Regional de Huaytará y 307 UGEL Angaraes, para destinarlo al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

N°	UNIDAD EJECUTORA	UEN°	RUC	ORDEN DE PRELACIÓN	1/FTE. FTO.	RUBRO	TIPO DE RECURSO
1	SEDE CENTRAL	000799	20486020882	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE	000802	20407590776	1	00	Recursos Ordinarios	0

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.



	EDUCACIÓN			2	09	Recursos Directamente Recaudados	
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	000803	20407625235	1	00	Recursos Ordinarios	
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	
4	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	000801	20443618415	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
5	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	000800	20443619811	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
6	HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA	001000	20444054400	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
7	GERENCIA SUB REGIONAL DE ANGARAES	001304	20486982803	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
8	GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA	001301	20486987864	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
9	GERENCIA SUB REGIONAL DE ACOBAMBA	001303	20486988836	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
10	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMPÁ	001300	20486990148	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
11	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	001048	20486991110	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
12	GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARÁ	001302	20494643473	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
13	DIRECCIÓN DE UGEL ANGARAES	001385	20541487477	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Director Regional de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las Cuotas que corresponde a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Director Regional de Administración, presente dentro del plazo de Ley la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las Cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFP NET, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que el Director Regional de Administración, cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACOGERSE** a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe este Gobierno Regional, a través de sus respectivas Unidades Ejecutoras, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y en el orden de prelación que se indica:

Nº	UNIDAD EJECUTORA	U.E N°	RUC	ORDEN DE PRELACIÓN	1/FTE FTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	000802	20407590776	1	00	Recursos Ordinarios	0
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	000801	20443618415	1	00	Recursos Ordinarios	0
3	GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA	001301	20486987864	1	00	Recursos Ordinarios	0
4	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMPÁ	001300	20486990148	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
5	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	001048	20486991110	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
6	GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA	001302	20494643473	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7
7	DIRECCIÓN DE UGEL ANGARAES	001385	20541487477	1	00	Recursos Ordinarios	0
				2	09	Recursos Directamente Recaudados	7

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que, el Director Regional de Administración, o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Director Regional de Administración o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora del Gobierno Regional presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEPTIMO. - REMITIR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin que previo procedimiento regular determine el deslinde de responsabilidades de los que resulten responsables por el no pago oportuno de las obligaciones tributarias cuyo fraccionamiento se ha aprobado conforme al presente Acuerdo Regional.

**SEGUNDO.- Aprobación de la Ordenanza Regional que crea la escuela de danzantes de tijera en la región de Huancavelica.**

La consejera Mayhua, presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sustenta de manera detallada y documentada la iniciativa legislativa presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía mediante el cual se solicita la creación de la primera escuela de danzantes de tijera; resaltando que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha declarado a la "Danza de las Tijeras" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Humanidad, y que nuestra región es cuna ancestral que cultiva esta danza milenaria, es muy necesario la creación una escuela de danzantes de tijera que promueva la economía a través del turismo en nuestra región, razón por lo cual la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social recomienda por mayoría declarar de interés regional la creación de la primera escuela de danzantes de tijera de la región Huancavelica.

El consejero Dávila manifiesta que la danza de tijeras ha sido declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, que la región Huancavelica es cuna de los danzantes de tijeras, y es por ello que se está volviendo a cultivar con mayor interés, es por ello que el año pasado en la localidad de Congalla se ha realizado un encuentro nacional de danzantes de tijera, y en el presente año se realizará en la localidad de Pampas Tayacaja.

La consejera Matamoros manifiesta que mediante la presente iniciativa legislativa sólo se va declarar de interés regional la creación de la primera escuela de Danzantes de Tijera, más se está creando, lo cual es una competencia del ejecutivo.

El consejero Torres manifiesta que es muy importante la creación de la Escuela de Danzantes de Tijeras puesto que promueve el turismo y con ello se genera una mejor economía regional, es así que en la provincia de Tayacaja se está volviendo a cultivar esta danza milenaria.

Luego de la deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad aprobar la iniciativa legislativa mediante el cual se declara de interés regional la creación de la Escuela de Danzantes de Tijera de la Región Huancavelica, quedando redactado el acuerdo regional de la siguiente manera:

**TERCERO.- Oficio N° 757-2017/GOB.REG.HVCA/GGR. - Implementación de recomendaciones de acción de control de OCI.**

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria para su mejor evaluación y análisis del caso.

Habiéndose agotado la agenda, la presidenta del Consejo Regional dio por finalizada la Sesión Ordinaria siendo las once con treinta de la mañana, firmado, doy fe.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

LUCHA ANYOSA ESCOBAR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Abog. Jordán Cárdenas Arana  
Secretario del Consejero Regional

Handwritten signatures of various officials, including the President of the Regional Council and the Secretary of the Regional Council.